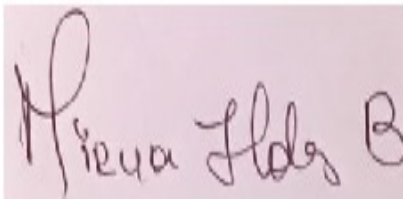
PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7430802	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE DESPACHO DEL PERSONERO - SECRETARÍA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 18000000
PLAZO DE EJECUCION	9 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	10 de Febrero del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	10 de Febrero del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	45492749
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MIRNA DEL CARMEN HERNADEZ BENITEZ
VALOR PAGO PARCIAL:	2000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 10 de Febrero al 09 de Marzo del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	25030645492749120718	2025-03-06	RESOLUCION		EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.
2	25030645492749120720	2025-03-06	RESOLUCION		EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.
3	25030645492749120721	2025-03-06	RESOLUCION		EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.
4	25030645492749120723	2025-03-06	RESOLUCION		EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.
5	25030645492749120724	2025-03-06	RESOLUCION		EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.
6	25030645492749120726	2025-03-06	RESOLUCION		EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.
7	25030645492749120727	2025-03-06	RESOLUCION		EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.
8	25030645492749120729	2025-03-06	RESOLUCION		EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.
9	25030645492749120737	2025-03-06	RESOLUCION		EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.
10	25030645492749120738	2025-03-06	RESOLUCION		EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.



MIRNA DEL CARMEN HERNADEZ BENITEZ
45492749

Cartagena de Indias, 07 de Marzo del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista MIRNA DEL CARMEN HERNADEZ BENITEZ, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 45492749, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7430802 en su cuota No. 1 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

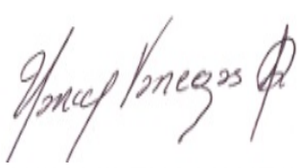
Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7430802	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 10 de Febrero del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: MIRNA DEL CARMEN HERNADEZ BENITEZ CC/NIT: 45492749
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: NANCY MILENA VANEGAS FRANCO
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE DESPACHO DEL PERSONERO - SECRETARÍA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	9 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	10 de Febrero del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7430802	
2.1 CDP No:	14
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	28
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 18000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2000000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7430802	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 10 de Febrero al 09 de Marzo del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 07 de Marzo del 2025.



NANCY MILENA VANEGAS FRANCO
45688740

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 45492749		HERNANDEZ BENITEZ MIRNA DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	blasdelezo manz lote 26 1 etapa	CARTAGENA-BOLIVAR	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1317742340	9482275554	I	2025/03/12	2025/03/06	BANCOLOMBIA	0	$185,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$0	$0			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
1	CC 45492749	HERNANDEZ MIRNA		0	$0	$0	EPS002	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$0	$0			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 45492749		HERNANDEZ BENITEZ MIRNA DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	blasdelezo manz lote 26 1 etapa	CARTAGENA-BOLIVAR	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1317742340	9482275554	I	2025/03/12	2025/03/06	BANCOLOMBIA	0	$185,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				**1**	**$185,500**	**$0**	**$0**	**$185,500**

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 06 de Marzo de 2025	Cuenta Cobro No.	1

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

MIRNA DEL CARMEN HERNADEZ BENITEZ
IDENTIFICACIÓN No. 45492749

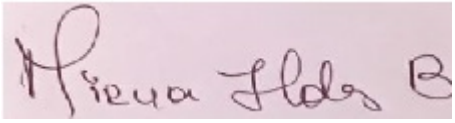
LA SUMA DE:
$2,000,000
Dos Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE DESPACHO DEL PERSONERO - SECRETARÍA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	1	Periodo reportado:	Del 10 de Febrero al 09 de Marzo del 2025

Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA SA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	0570057370173858	Títular de la Cuenta:	MIRNA DEL CARMEN HERNADEZ BENITEZ



MIRNA DEL CARMEN HERNADEZ BENITEZ
45492749

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GA-F-005**
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**Versión: 3**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 6/08/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.7430802
CONTRATISTA:	MIRNA HERNANDEZ BENITEZ
OBJETO CTO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE DESPACHO DEL PERSONERO - SECRETARÍA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
SUPERVISOR:	NANCY MILENA VANEGAS FRANCO
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 10 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DE 2025
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
TRASLADO DE RESOLUCIÓNES	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	

036

RESOLUCION No.
18 de febrero de 2025.
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA PAGO DE CAPACITACION Y VIATICOS A VARIOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Personería Distrital de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera de Cartagena de indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que el artículo 181 de la ley 136 de 1994 establece que le corresponde a la Personera Distrital de Cartagena de Indias, "**la facultad nominadora del personal de su oficina**, la función disciplinaría, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes."(Subrayado y Negrillas fuera de texto original.)

Que La Ley 1952 del 2019 determina en el artículo 37 Derechos. Numeral 3 "Son derechos de todo Servidor Público. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones". Igualmente, en el artículo 38, Son Deberes de los Servidores Públicos numeral 42 "Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.

Que el Decreto 894 del 28 de mayo de 2017 Expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, artículo 1. Que modifica el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998: "Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a Los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuestos de la entidad".

Que de la misma manera, el Titulo 9 del Decreto 1083 del 2015, regula todo lo referente a los programa de capacitación, cuya creación e implementación les compete a las entidades publica, destacando para todos los efectos que según el artículo 2.2.9.1 ibídem aquellos "deben a estudios técnicos que identifiquen necesidades requerimientos del área de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes institucionales y las competencias laborales" tiempo que se establece que los recursos con que cuente la administración para capacitación debe atender las necesidades establecidas en el plan institucional de capacitación.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 en su artículo 4° define la capacitación, como: "Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Que el Decreto 1083 de 2015, (modificado por el Decreto 648 de 2017) en sus artículos **2.2.5.5.21;2.2.5.5.22; 2.2.5.5.23; 2.2.5.5.24; 2.2.5.5.25; 2.2.5.5.27;** entre otros, regula la situación administrativa correspondiente a la "Comisión", desde su definición, reconocimiento y las distintas modalidades en las cuales procede.

Que el Decreto Ley 1042 de 1978, en sus artículos 61,62,64,71, entre otros, establece la reglamentación aplicable respecto de los viáticos y gastos de transporte, al igual que el Decreto No. 0303 del 05 de marzo de 2024, en sus artículos 1,2,3, entre otros, respecto a escala, determinación de valores y autorización.

RESOLUCION No. 036
18 de febrero de 2025.
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA PAGO DE CAPACITACION Y VIATICOS A VARIOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la Personera Distrital de Cartagena de Indias, mediante oficio de fecha 11 de febrero de 2025, recibió invitación especial seminario presencial, para participar en el ***"Seminario de actualización en responsabilidad fiscal. Como enfrentar el proceso auditor y nuevo enfoque del control fiscal – GAT 4.0 – normas ISSAI"***, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Medellín – Antioquia, los días 20, 21 y 22 de febrero de 2025.

Que, por ser un tema de interés institucional para la Entidad, se designará a las servidoras pública de la Personería Distrital de Cartagena: Eliana del Carmen Simancas Tinoco en calidad de Personera Distrital de Cartagena, código 015, grado 17, Anselma Patricia Aranza Peralta, en calidad de Jefe Oficina Control Interno, código 006, grado 13 y Enith Torreglosa Lemus, en calidad de Profesional Especializada, código 222, grado 08 para desplazarse a la ciudad de Medellín, a participar a nombre de la Personería de Cartagena de Indias en el *"Seminario de actualización en responsabilidad fiscal. Como enfrentar el proceso auditor y nuevo enfoque del control fiscal – GAT 4.0 – normas ISSAI"*.

Que el *"Seminario de actualización en responsabilidad fiscal. Como enfrentar el proceso auditor y nuevo enfoque del control fiscal – GAT 4.0 – normas ISSAI", tiene un valor de* **novecientos noventa y cinco mil pesos M/Cte. ($995.000,00),** Mas IVA, equivalente a inscripción para cada una de las mencionadas funcionarias públicas, para que asista presencial, para un total de **tres millones quinientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta pesos M/cte. ($3.552.150,00).**

Que, la Técnica Administrativa de la Oficina de Talento Humano de la entidad elaboró la liquidación de viáticos y gastos de viajes de conformidad la asignación salarial y teniendo en cuenta el Decreto No. 0303 del 05 de marzo de 2024 así:

CC	NOMBRE Y APELLIDOS	VALOR DIARIO DE VIATICOS	DIAS DE VIATICO	VALOR TOTAL VIATICOS	TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE	VALOR TOTAL VIATICOS Y TRANSPORTE
1044913815	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	$1.152.515,00	3.5	4.033.803,00	$1.038.660	$5.072.463,00
22793867	ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA	461.358,00	3.5	1.614.753,00	$1.038.660	2.653.413,00
45525922	ENITH TORREGLOSA LEMUS	379.828,00	3.5	1.329.398,00	$1.038.660	2.368.058,00

Que la liquidación realizada, incluye el valor completo de tres (03) días de viáticos con pernoctación y medio día de viatico ya que se requiere que las servidoras públicas se desplacen el día 19 de febrero de 2025 en las horas de la noche, debido a que la instalación del evento será en primera hora de la mañana. Así mismo, se incluye el valor de transporte terrestre hacia la ciudad de Medellín, en razón a que el aeropuerto esta ubicado en el Municipio de Rio Negro, es decir, fuera del área urbana de la ciudad de Medellín

Que existen Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 0029 de fecha 12 febrero de 2025, CDP No.0042 CDP No.0045 y CDP No 0046 de fecha 18 febrero de 2025, firmado por Profesional Especializada adscrita al área de Dirección Administrativa y Financiera, el cual se anexa a esta resolución para que haga parte integral de la misma.

Que el inciso segundo del artículo 172 de la Ley 136 de 1994 estipula que: "*Las faltas temporales del personero serán suplidas por el funcionario de la Personería que le siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del personero. En caso contrario, lo designará el Concejo y si la corporación no estuviere reunida, lo designará el alcalde. En todo caso, deberán acreditar las calidades exigidas en la presente Ley.*"

RESOLUCION No. 036
18 de febrero de 2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA PAGO DE CAPACITACION Y VIATICOS A VARIOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que se verificó por parte del Profesional Especializado de la Oficina de Talento Humano que la servidora pública **Janny María Aguas Rodríguez**, identificada con cédula de ciudadanía No1.047.368.929, quien a la fecha ejerce el cargo de Personera Auxiliar, Código 017, Grado 13, reúnen todos los requisitos para ser encargada temporalmente en el cargo de Personera Distrital, Código 015, Grado 17. Por lo tanto, es procedente asignar las funciones del empleo.

Por lo que se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios a las servidoras publicas: **Eliana del Carmen Simancas Tinoco,** en calidad de Personera Distrital de Cartagena, código 015, grado 17, **Anselma Patricia Aranza Peralta**, en calidad de Jefe Oficina Control Interno, código 006, grado 13 y **Enith Torreglosa Lemus**, en calidad de Profesional Especializada, código 222, grado 08 para desplazarse a la ciudad de Medellín y participar a nombre de la Personería de Cartagena de Indias en el ***"Seminario de actualización en responsabilidad fiscal. Como enfrentar el proceso auditor y nuevo enfoque del control fiscal – GAT 4.0 – normas ISSAI"***., los días 19, 20, 21 y 22 de febrero de 2025 y de conformidad con lo estipulado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y pagar, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2025, en el rubro de capacitación y código presupuestal 2.1.1.01.03.020.02, la suma **tres millones quinientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta pesos M/cte. ($3.552.150,00)** a favor de ***Centro Nacional para el Desarrollo de la Administración Pública - CENDAP***, por concepto de inscripción y participación de la servidoras Publicas relacionadas en el Artículo Primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: el valor a pagar se hará de conformidad con el proceso de pago indicado por ***Centro Nacional para el Desarrollo de la Administración Pública - CENDAP***, mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta de corriente No. 001-143914-13 del banco BANCOLOMBIA.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y pagar a las servidoras publicas relacionadas en el Artículo Primero del presente acto administrativo y con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, Código No. 2.1.2.02.02.010.02 por concepto de viáticos y gastos de transporte los siguientes valores:

CC	NOMBRE Y APELLIDOS	VALOR VIATICOS Y TRANSPORTE
1044913815	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	$5.072.463,00
22793867	ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA	$2.653.413,00
45525922	ENITH TORREGLOSA LEMUS	$2.368.058,00

Parágrafo: La liquidación de viáticos y gastos de transporte por la comisión de servicios otorgada corresponderá la realizada por la Oficina de Talento Humano de la Entidad, la cual se anexa al presente acto administrativo junto con los demás soportes y datos recopilados.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar de las funciones del cargo de Personera Distrital, Código 015, Grado 17 que desempeña la Doctora **Eliana del Carmen Simancas Tinoco**, a la servidora Pública **Janny María Aguas Rodríguez**, identificada con cedula de ciudadanía 1.047.368.929, los días 20 y 21 de febrero de 2025, por lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, quien continuara ejerciendo las funciones de su cargo Personera Auxiliar, Código 017, Grado 13.

RESOLUCION No. 036
18 de febrero de 2025.
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA PAGO DE CAPACITACION Y VIATICOS A VARIOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Parágrafo: La servidora pública **Janny María Aguas Rodríguez**, no tendrá derecho a recibir el salario del empleo asignado a la servidora pública **Eliana del Carmen Simancas Tinoco**, toda vez que el titular de este lo está percibiendo.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la oficina de talento Humano para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena de Indias D.T. y C

Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero. Profesional Especializado Oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Vo.Bo: Alvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Reviso: Maria Claudia Romero O Profesional Universitario Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GA-F-005**
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**Versión: 3**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 6/08/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.7430802
CONTRATISTA:	MIRNA HERNANDEZ BENITEZ
OBJETO CTO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE DESPACHO DEL PERSONERO - SECRETARÍA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
SUPERVISOR:	NANCY MILENA VANEGAS FRANCO
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 10 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DE 2025
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
TRASLADO DE RESOLUCIÓNES	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	

RESOLUCIÓN No. 037
(Del 20 de febrero de 2025)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO No. 166 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTRATACION DE JOVENES, SE IMPLEMENTA LA LEY 2214 DE JUNIO DE 2024 Y SE CREA EL SISTEMA PUBLICO DE PRÁCTICAS LABORALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales (Leyes 136 de 1994 Y 244 de 1995) Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Personera Distrital (E), por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante la Resolución 036 del 18 de febrero de 2025, se asignaron las funciones del cargo de Personera Distrital, Código 015, Grado 17 que desempeña la Doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, a la servidora Pública JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadania 1.047.368.929, los días 20 y 21 de febrero de 2025, por comisión de servicios otorgada a la titular del cargo.

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que el numeral 11 del artículo 5° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, contempla la formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración de este como fundamentos del desarrollo individual y social.

Que el Decreto 785 de 2005 señala las funciones y los requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004 y establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones contenidas en dicho decreto.

Que la Ley 2043 de 2020 señala en su **ARTÍCULO 3°. Definiciones.** Para los efectos de la presente ley entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.

PARÁGRAFO 1°. *Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:*

1. Práctica laboral en estricto sentido.

2. Contratos de aprendizaje.

RESOLUCIÓN No. 037
(Del 20 de febrero de 2025)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO No. 166 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTRATACION DE JOVENES, SE IMPLEMENTA LA LEY 2214 DE JUNIO DE 2024 Y SE CREA EL SISTEMA PUBLICO DE PRÁCTICAS LABORALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3. Judicatura.

4. Relación docencia de servicio del sector salud.

5. Pasantía.

6. Las demás que reúnan las características contempladas en el inciso primero del presente artículo.

PARÁGRAFO 2º. *Para los efectos de la remuneración del contrato de aprendizaje, prevalece lo consagrado en la Ley 789 de 2002, respecto de los subsidios o beneficios económicos allí plasmados, especialmente lo relacionado con riesgos profesionales y Seguridad Social en Salud.*

Que la Ley citada, en su artículo 4°, dispuso que las entidades públicas, podrán incluir dentro de sus gastos de funcionamiento un rubro que tendrá como finalidad el reconocimiento de un subsidio mensual de transporte y alimentación para los estudiantes que realicen su práctica profesional, tecnológica, técnica o de cualquiera de las modalidades de formación profesional en las entidades.

Que el parágrafo 1° del artículo 4° de la Ley 2043 de 2020, señala: "*en todo caso el subsidio correspondiente no podrá ser superior a 1 smlmv y su desembolso deberá estar soportado con base en el cumplimiento efectivo de las obligaciones impuestas en la práctica laboral, certificado por el supervisor asignado. Salvo disposición en contrario pactada expresamente entre las partes, dicha suma de dinero no será constitutiva de salario*".

Que adicionalmente la ley 2214 de 2022 en su artículo 1 establece que: "*se busca fortalecer las medidas del sector público para la eliminación de barreras de empleabilidad de los jóvenes entre 18 y 28 años, con el fin de ampliar la oferta de empleos de las entidades públicas a nivel nacional por medio de las prerrogativas contenidas en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019*".

Que el Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., profirió el Acuerdo No. 166 de 11 de diciembre de 2024 "*por medio del cual se establecen medidas para la contratación de jóvenes, se implementa la ley 2214 de junio de 2024 y se crea el sistema público de prácticas laborales en el distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones*".

La Personería Distrital de Cartagena de Indias, siguiendo los lineamientos de las leyes 2043 de 2020 y 2214 de 2022, ha establecido que la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, en cualquiera de las modalidades mencionadas en dichas leyes, se realizará mediante contratos de prestación de servicios. Para ello, este ministerio público dispondrá que al menos el 10% del presupuesto asignado a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se destine a la vinculación de jóvenes que cumplan con los requisitos establecidos en la ley 2043 de 2020. Además, el plazo de ejecución de estos contratos deberá ser de al menos seis meses.

PARAGRAFO. *En todo caso el subsidio correspondiente no podrá ser superior a 1 salario mínimo legal mensual vigente y su desembolso deberá estar soportado con base en el cumplimiento efectivo de las obligaciones impuestas en las prácticas laborales, certificado por el supervisor asignado.*

RESOLUCIÓN No. 037
(Del 20 de febrero de 2025)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO No. 166 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTRATACION DE JOVENES, SE IMPLEMENTA LA LEY 2214 DE JUNIO DE 2024 Y SE CREA EL SISTEMA PUBLICO DE PRÁCTICAS LABORALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la personería Distrital de Cartagena de Indias para la vinculación laboral u/o prácticas laborales en todas las categorías que establece el parágrafo primero del artículo 3 de la ley 2043 de 2020, se realizará anualmente por lo menos una convocatoria para que los estudiantes puedan realizar sus prácticas laborales o contratar con esta agencia de ministerio público, la cual será divulgada a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuente la entidad.

Que los jóvenes interesados en participar de la convocatoria pública deberán colgar su currículo en el banco de hojas de vida de la entidad, el cual se encuentra en la pagina web módulo de atención y servicio al ciudadano / banco hoja de vida https://siap.personeriacartagena.gov.co/banco-hv-inicio

Que la personería Distrital de Cartagena estableció que quienes realicen las prácticas laborales establecidas en el parágrafo primero del artículo 3 de la ley 2043 de 2020, será viable que reciban un subsidio mensual de transporte y alimentación, siempre y cuando la entidad atendiendo al principio de sostenibilidad fiscal lo haya incluido dentro de sus gastos de funcionamiento. Así mismo se precisa, que dicho subsidio no podrá ser superior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

Que las consideraciones expuestas y las disposiciones legales aplicables identifican plenamente el propósito de eliminar las barreras de la realización de judicaturas, prácticas y/o empleabilidad de los jóvenes en este ente distrital; con la finalidad de adecuar su funcionamiento y ejercicio con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de su misión, objetivos y responsabilidades que la ley y los reglamentos establecen

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el acuerdo distrital No. 166 de 11 de diciembre de 2024 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, podrá de manera progresiva y atendiendo al principio de la sostenibilidad fiscal, incluir dentro de sus gastos de funcionamiento un rubro que tendrá como finalidad el reconocimiento de un subsidio mensual de transporte y alimentación a favor de los judicantes.

PARAGRAFO. *En todo caso el subsidio correspondiente no podrá ser superior a 1 salario mínimo legal mensual vigente y su desembolso deberá estar soportado con base en el cumplimiento efectivo de las obligaciones impuestas en las prácticas laborales, certificado por el supervisor asignado.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los jóvenes que ingresen a realizar prácticas laborales a la personería Distrital de Cartagena deberán cumplir los requisitos que establecen la ley 2043 de 2020 y lo establecido en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. *Los estudiantes que ingresen como Judicantes Ad-Honórem, al tenor de la Ley 1322 de 2009 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o*

RESOLUCIÓN No. 037
(Del 20 de febrero de 2025)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO No. 166 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTRATACION DE JOVENES, SE IMPLEMENTA LA LEY 2214 DE JUNIO DE 2024 Y SE CREA EL SISTEMA PUBLICO DE PRÁCTICAS LABORALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

complementen, desempeñarán funciones de naturaleza jurídica que conforme a las actividades de cada dependencia les asignen los respectivos jefes, las cuales deberán ser relacionadas en la solicitud de necesidades presentada a la Oficina de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: La Personería Distrital de Cartagena de Indias vinculará anualmente a la planta de personal, jóvenes entre 18 y 28 años mediante contratos de prestación de servicios, destinando al menos el 10% del presupuesto asignado a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ
Personera Distrital De Cartagena De Indias(E)

Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero. Profesional Especializado Oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Vo.Bo: Alvaro Palomino Gefes Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Reviso: Maria Claudia Romero O Profesional Universitario Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GA-F-005**
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**Versión: 3**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 6/08/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.7430802
CONTRATISTA:	MIRNA HERNANDEZ BENITEZ
OBJETO CTO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE DESPACHO DEL PERSONERO - SECRETARÍA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
SUPERVISOR:	NANCY MILENA VANEGAS FRANCO
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 10 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DE 2025
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
TRASLADO DE RESOLUCIÓNES	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	

RESOLUCION No. 038

20 FEB 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN UNAS PRESTACIONES SOCIALES A UN EXFUNCIONARIO PUBLICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias D. T y C, (E) en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante la Resolución 036 del 18 de febrero de 2025, se asignaron las funciones del cargo de Personera Distrital, Código 015, Grado 17 que desempeña la Doctora Eliana del Carmen Simancas Tinoco, a la servidora Pública Janny María Aguas Rodríguez, identificada con cedula de ciudadanía 1.047.368.929, los días 20 y 21 de febrero de 2025, por comisión de servicios otorgada a la titular del cargo.

Que mediante el Decreto 1919 de agosto 27 de 2002, el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen prestacional mínimo de los empleados públicos del nivel territorial.

Que en la nueva estructura administrativa de la Personería Distrital de Cartagena de Indias se creó la Oficina de Talento Humano de la Entidad, a la cual le corresponde, entre otras, la siguiente función: "Recibir e ingresar las novedades presentadas en materia de vacaciones, horas extras, licencias por enfermedad general y maternidad, licencias no remuneradas, ingresos, retiros, traslados, descuentos, entre otros, elaborar la nómina, liquidación definitiva de prestaciones y tramitarla para su pago."

Que en virtud de la resolución de nombramiento provisional N.° 435 de fecha 23 de octubre de 2023, emanada de la Personería Distrital de Cartagena de Indas D.T y C., el doctor **Daniel Andrés Pacheco Ceballos,** identificado con cedula de ciudadanía N.° 1.047.476.086, tomó posesión en el cargo en el empleo provisional como Profesional Universitario, código 219, grado 04 de la planta de personal de la Entidad.

Que mediante escrito del día 23 de diciembre de 2024, el servidor público **Daniel Andrés Pacheco Ceballos,** identificado con cedula de ciudadanía N.° 1.047.476.086, presentó renuncia libre y voluntaria al empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04.

Que mediante Resolución N° 428 de 30 de diciembre de 2024, le fue aceptada la renuncia del doctor **Daniel Andrés Pacheco Ceballos,** identificado con cedula de ciudadanía N.° 1.047.476.086, al empleo provisional Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, a partir del día 06 de enero de 2025.

Que la Oficina de Talento Humano, en cumplimiento al procedimiento establecido para el proceso de liquidación por intermedio de la Técnica Administrativa de la Oficina de Talento Humano de la entidad, elaboro liquidación definitiva de prestaciones sociales y vacaciones del exfuncionario **Daniel Andrés Pacheco Ceballos,** identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.047.476.086, la cual se anexa a la presente resolución para que haga parte integral de la misma y que se detalla a continuación:

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	
Liquidación de Prestaciones Sociales	
NOMBRE:	DANIEL ANDRES PACHECO CEBALLOS
C.C.:	1.047.476.086

con cargo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0575 por la suma de $4.721.569 e incluido en la Resolución 011 del 25 de enero de 2025 (Cuentas por pagar) y, con cargo a la vigencia fiscal del año 2025, cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 041 de fecha de

RESOLUCION No. 038

20 FEB 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN UNAS PRESTACIONES SOCIALES A UN EXFUNCIONARIO PUBLICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

CARGO:		PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CAUSA DE LA LIQUIDACION:		Renuncia Voluntaria
FECHA DE INGRESO:		23/10/2023
FECHA DE RETIRO:		6/01/2025
FECHA INICIAL DE LIQUIDACION		31/01/2025
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	3.955.000,00
CESANTIAS AÑO 2024	$	4.721.389,00
CESANTÍAS PROPORCIONALES 2025:	$	78.690,00
INTERESES DE CESANTÍAS PROPORCIONALES 2025:	$	157,00
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONALES 2025	$	72.637,00
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONALES. 2024 - 2025	$	1.051.508,00
VACACIONES PROPORCIONALES 2024 AL 2025	$	418.389,00
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONALES 2024 AL 2025	$	418.389,00
BONIFICACION POR RECREACIÓN PROPOR. 2024 AL 2025	$	54.198,00
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PROPOR. 2024 AL 2025	$	284.540,00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	$	7.099.897,00

Que mediante resolución N° 431 del 31 de diciembre de 2024, soportado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0379 de 30 de diciembre de 2024, se liquidaron las cesantías de la vigencia 2024, expedido por la Profesional Especializada de la Personería Distrital de Cartagena, la cual se anexa a esta resolución como parte integral de la misma, donde se encuentra relacionado el doctor **Daniel Andrés Pacheco Ceballos,** cuya liquidación individual asciende a la suma de $4.721.389 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que a la renuncia del doctor **Daniel Andrés Pacheco Ceballos,** no habían sido consignadas las cesantías en el fondo de cesantías, razón por la cual se incluyen en la liquidación de prestaciones sociales definitiva.

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 0041 del 17 de febrero de 2025, para atender el reconocimiento de los otros ítem correspondientes a la liquidación de prestaciones sociales anteriormente enunciada, expedido por la Profesional Especializada de la Personería Distrital de Cartagena, el cual se anexa a esta resolución como parte integral de la misma.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar, reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales relacionadas en la parte motiva de esta resolución y a que tiene derecho el doctor **Daniel Andrés Pacheco Ceballos,** identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.047.476.086, Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, por valor de **SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($7.099.897).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputase el aludido pago al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024 con cargo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0373 por la suma de $4.721.389 e incluido en la Resolución 011 del 25 de enero de 2025 (Cuentas por pagar) y, con cargo a la vigencia fiscal del año 2025, cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 041 de fecha de

expedición del 17 de febrero de 2025 por valor $2.378.508, los cual se anexa para que haga parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de esta Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del exservidor pública

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ
Personera Distrital de Cartagena de indias (e)

Elaboro: Jimmy Sierra Guerrero Profesional Especializado	Vo.Bo.: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano	Revisó: Javier Valeta Rodríguez. Profesional Universitario - Contador
Reviso: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GA-F-005**
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**Versión: 3**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 6/08/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.7430802
CONTRATISTA:	MIRNA HERNANDEZ BENITEZ
OBJETO CTO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE DESPACHO DEL PERSONERO - SECRETARÍA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
SUPERVISOR:	NANCY MILENA VANEGAS FRANCO
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 10 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DE 2025
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
TRASLADO DE RESOLUCIÓNES	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	

RESOLUCION N° 040

26 FEB 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE NÓMINA DE DOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena, como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante Resolución No.020 del 27 de enero de 2025, se ordenó: *"el pago de nómina de los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales correspondiente al mes de enero del 2025 y se dictan otras disposiciones."*

Que la doctora **Rosabel Valencia Castro**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.143.330.481, fue posesionada mediante acta N° 029 de enero 27 de 2025, en el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, con una asignación mensual de diez millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos ($10.269.878,00).

Que el doctor **Fernan Pérez Saravia**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.047.393.071.071, fue posesionado mediante acta N° 030 de enero 29 de 2025, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, con una asignación mensual de Tres millones Novecientos Cincuenta y Cinco mil pesos ($3.955.000,00).

Que conforme al proceso de nómina de la Oficina de Talento Humano de la Entidad, el cierre de novedades de nómina está estipulado para el 15 de cada mes y en razón a que el ingreso a la planta de la entidad de los doctores **Rosabel Valencia Castro y Fernan Pérez Saravia,** fue posterior a la fecha de cierre de novedades no fueron incluidos en la Resolución No. 020 del 27 de enero de 2025, por lo que es procedente liquidar y reconocer en nómina separada cuatro (4) y dos (2) días laborados respectivamente durante el mes de enero de 2025.

Que la Oficina de Talento Humano de la Entidad, en cumplimiento al procedimiento GA-P-014 establecido para el proceso de nómina, elaboró la liquidación de nómina para la doctora **Rosabel Valencia Castro** correspondiente al periodo laborado del 27 al 30 del mes de enero por un valor total de: **Un millón Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Diecisiete pesos M/cte. ($ 1.369.317,00)**. De esta suma se le deducirá el valor de **Ciento Nueve mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos M/cte. ($109.546)** por concepto de aporte del trabajador a seguridad social, que ha sido incluido en la liquidación de seguridad social y parafiscales correspondientes al periodo laborado desde el 27 al 30 de enero 2025, quedando por recibir el valor de **Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Un pesos M/cte. ($1.259.771,00).**

Que de igual manera la Oficina de Talento Humano de la Entidad, elaboró la liquidación de nómina para el doctor **Fernán Pérez Saravia** correspondiente al periodo laborado del 29 al 30 del mes de enero por un valor total de: **Doscientos Sesenta y Tres mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos M/cte. ($ 263,667,00)**. De esta suma se le deducirá el valor de **Veinticuatro mil Cien pesos M/cte. ($21.094)** por concepto de aporte del trabajador a seguridad social, que ha sido incluido en la liquidación de seguridad social y parafiscales correspondientes al periodo laborado desde el 29 al 30 de enero 2025, quedando

RESOLUCION Nº 040
26 FEB 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE NÓMINA DE DOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

por recibir el valor de **Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Tres pesos M/cte. ($242.573,00).**

Que existe disponibilidad Presupuestal para atender el reconocimiento y pago a que hace mención en los considerandos anteriores de esta resolución, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0030 de fecha 13 de febrero de 2025 expedido por la profesional universitaria especializada responsable del presupuesto de la Entidad.

En consideración a todo lo anterior, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y téngase por liquidada la nómina de la servidora pública de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, **Rosabel Valencia Castro**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.143.330.481, correspondiente al periodo laborado durante el mes de enero del 2025, por un valor total de **Un Millón Trescientos Sesenta y nueve mil Trescientos Diecisiete pesos M/cte. ($1.369.317,00),** de conformidad a la planilla de liquidación elaborada la técnica administrativa de la Oficina de Talento Humano de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase y téngase por liquidada la nómina de la servidora pública de la Personería Distrital de Cartagena de Indias **Fernán Pérez Saravia**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.047.393.071.071, correspondiente al periodo laborado durante el mes de enero del 2025, por un valor total de **Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos M/cte. ($263.667,00),** de conformidad a la planilla de liquidación elaborada la técnica administrativa de la Oficina de Talento Humano de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: **Reconocer y ordenar el pago** a favor de la servidora pública Rosabel **Valencia Castro**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.143.330.481, Personero Delegado, Código 040, Grado 12, correspondiente al periodo comprendido del 27 al 30 de enero del 2025, por un valor total de **Un millón Doscientos Cincuenta y Nueve mil Setecientos Setenta y Un pesos M/cte. ($1.259.771,00)**, los cuales corresponden a las suma liquidada del salario menos los descuentos de Ley por concepto de aporte del trabajador a seguridad social y de conformidad con la liquidación realizada por la técnica administrativa de la Oficina de Talento Humano, la cual se incorpora y hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **Reconocer y ordenar el pago** a favor del servidor público **Fernán Pérez Saravia**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.047.393.071.071, Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, correspondiente al periodo comprendido del 29 al 30 de enero del 2025, por un valor total de **Doscientos Cuarenta y Dos mil Quinientos Setenta y Tres pesos M/cte. ($242.573,00)**, los cuales corresponden a las suma liquidada del salario menos los descuentos de Ley por concepto de aporte del trabajador a seguridad social y de conformidad con la liquidación realizada por la técnica administrativa de la Oficina de Talento Humano, la cual se incorpora y hace parte integral de la presente resolución

PARÁGRAFO: El pago de nómina aquí ordenado, se hará como abono en la cuenta bancaria individual de los servidores públicos que tenga reportada para tal efecto y por la plataforma PERTH de la Oficina de Talento Humano, se pondrá a disposición de cada beneficiario del pago de la nómina el respectivo comprobante individual de pago con la discriminación de los conceptos de pago y descuentos realizados.

RESOLUCION Nº 20 FEB 2025 040

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE NÓMINA DE DOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO QUINTO: Reconocer y ordenar el pago de seguridad social y parafiscales de la servidora pública de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, **Rosabel Valencia Castro**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.143.330.481, correspondientes al periodo laborado durante el mes de enero del 2025, por un valor total de **Quinientos Veinte mil Novecientos M/cte. ($520.900,00),** discriminados de la siguiente manera:

Seguridad social y aportes parafiscales enero 2025		
Aporte a la Salud del empleador	2.1.1.01.02.002	$ 116.427.00
Aporte a pensiones del empleador	2.1.01.02.001	$164.327.00
SENA	2.1.01.02.007	$,6.900.00
I.C.B. F	2.1.1.01.02.006	$41.100 ,00
ESAP	2.1.1.01.02.008	$ 6.900,00
Caja de Compensación Familiar	2.1.1.01.02.004	$ 54.800,00
Instituto técnico Industrial	2.1.1.01.02.009	$13.700,00
Administradora de riesgo Laboral	2.1.1.01.02.005	$ 7.200,00
Total, aportes del empleador		$411.354,00
Descuentos a empleados octubre 2024		
Aporte a salud Rosabel Valencia Castro		$ 54.773,00
Aporte a pensiones Rosabel Valencia Castro		$ 54.773,00
Total, descuentos empleados		$109.546.00
Total, seguridad social mes de enero 2025		**$520.900.00**

ARTÍCULO SEXTO: Reconocer y ordenar el pago de seguridad social y parafiscales del servidor público de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, **Fernán Pérez Saravia**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.047.393.071.071, correspondientes al periodo laborado durante el mes de enero del 2025, por un valor total de **Cien Mil Pesos M/cte. ($100.000,00),** discriminados de la siguiente manera:

Seguridad social y aportes parafiscales enero 2025		
Aporte a la Salud del empleador	2.1.1.01.02.002	$ 22.453.00
Aporte a pensiones del empleador	2.1.01.02.001	$31.653.00
SENA	2.1.01.02.007	$,1.400.00
I.C.B. F	2.1.1.01.02.006	$8.000 ,00
ESAP	2.1.1.01.02.008	$ 1.400,00
Caja de Compensación Familiar	2.1.1.01.02.004	$ 10.600,00
Instituto técnico Industrial	2.1.1.01.02.009	$2.700,00
Administradora de riesgo Laboral	2.1.1.01.02.005	$ 1.400,00
Total, aportes del empleador		$79.606,00
Descuentos a empleados octubre 2024		
Aporte a salud Fernan Pérez Saravia		$ 10.547,00
Aporte a pensiones Fernan Pérez Saravia		$ 10.547,00
Total, descuentos empleados		$21.094.00
Total, seguridad social mes de enero 2025		**$100.700.00**

ARTÍCULO SEPTIMO: Las anteriores erogaciones se harán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, según consta en certificado de disponibilidad presupuestal No. 0030 de 13 de febrero de 2025 expedido por la profesional especializada responsable del presupuesto de la entidad

ARTÍCULO OCTAVO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina Jurídica, para los fines pertinentes.

RESOLUCION Nº 047

2 6 FEB 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE NÓMINA DE DOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO NOVENO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en los términos del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

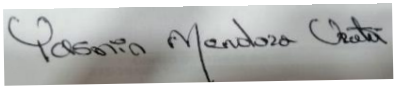
ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

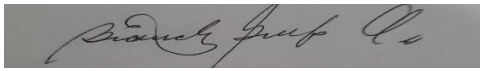
ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena de Indias

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Profesional Especializado	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Maria Claudia Romero Olascoaga Profesional Universitario – Oficina Juridica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Reviso: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa

Dependencia	Nombres	Apellidos	Tipo Documento	Num. Documento	Dias Trabajados	Fecha Ingreso	Sueldo	Seguridad Social			
								Salud		Pension	
								Empleado	Empresa	Empleado	Empresa
TEMPORAL	FERNAN	PEREZ SARAVIA	Cédula	1047393071	2	29/01/2025	263.667	10.547	22.453	10.547	31.653
TEMPORAL	ROSABEL	VALENCIA CASTRO	Cédula	1143330481	4	27/01/2025	1.369.317	54.773	116.427	54.773	164.327



YASMIN MENDOZA URUETA
Tecnico Operativo



BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe de Oficina



JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Contador

		Total	Total	Parafiscales						Total pago	Total pago
Riesgo 1	Total			Sena	Icbf	Esap	Ministerio	Cajas	Total		
Empresa		Deducidos		Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		empleado	planilla
1.400	76.600	0	0	1.400	8.000	1.400	2.700	10.600	24.100	242.573	100.700
7.200	397.500	0	0	6.900	41.100	6.900	13.700	54.800	123.400	1.259.771	520.900

21.094
109.546

RESUMEN PLANILLA GENERADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 806000084	2	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	B	0	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8412	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
13-1	AV PEDRO HERADIA N 39 264		3014913147			JAZMIN.MENDOZA@HOTMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-01	2025-02	32536059	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	621.600	0	

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
2	32536059	2025-02-20	Sin pagar

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 1047393071	PEREZ SARAVIA FERNAN	3.955.000	F	X															0			2	2	2	2	PORVENIR-230301	263.667	42.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	263.667	33.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	263.667	10.600	263.667	1.400	0,00522	263.667	1.400	8.000	1.400	2.700	01	0	100.700	N	1841201
2	CC 1143330481	VALENCIA CASTRO ROSABEL ALBERTO	10.269.878	F	X															0			4	4	4	4	PORVENIR-230301	1.369.318	219.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.369.318	171.200	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.369.318	54.800	1.369.318	7.200	0,00522	1.369.318	6.900	41.100	6.900	13.700	01	0	520.900	N	1841201

RESUMEN PLANILLA GENERADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 806000084	2	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	B	0	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8412	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
13-1	AV PEDRO HERADIA N 39 264		3014913147			JAZMIN.MENDOZA@HOTMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-01	2025-02	32536059	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	621.600	0	

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
2	32536059	2025-02-20	Sin pagar

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.632.985	1.632.985	1.632.985	1.632.985	1.632.985

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				2	261.300	0	0	0	261.300
PORVENIR	230301	800224808	8	2	261.300	0	0	0	261.300
EPS(Administradoras: 1)				2	204.200	0	0	0	204.200
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	204.200	0	0	0	204.200
ARP(Administradoras: 1)				2	8.600	0	0	0	8.600
POSITIVA	14-23	860011153	6	2	8.600	0	0	0	8.600
CCF(Administradoras: 1)				2	65.400	0	0	0	65.400
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890480023	7	2	65.400	0	0	0	65.400

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
SENA(Administradoras: 1)				2	8.300	0	0	0	8.300
SENA	PASENA	899999034	1	2	8.300	0	0	0	8.300
ICBF(Administradoras: 1)				2	49.100	0	0	0	49.100
ICBF	PAICBF	899999239	2	2	49.100	0	0	0	49.100
ESAP(Administradoras: 1)				2	8.300	0	0	0	8.300
ESAP	PAESAP	899999054	7	2	8.300	0	0	0	8.300
MIN(Administradoras: 1)				2	16.400	0	0	0	16.400
MINEDU	PAMIED	899999001	7	2	16.400	0	0	0	16.400
Gran Total					621.600	0	0	0	621.600

ASOPAGOS s.a.
SIN PAGAR

Personería Distrital de Cartagena de Indias

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO

|CERTIFICA:

1- Que la doctora **Rosabel Valencia Castro**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.143.330.481, fue posesionada mediante acta de Posesión N° 029 de enero 27 de 2025, en el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, con una asignación mensual de diez millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos ($10.269.878,00).

2- **Que el doctor Fernan Pérez Saravia**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.047.393.071.071, fue posesionado mediante acta de posesión N° 030 de enero 29 de 2025, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, con una asignación mensual de Tres millones Novecientos Cincuenta y Cinco mil pesos ($3.955.000,00).

3- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 0030 por valor de 2.123.944,00, de fecha 13 de febrero firmado por la profesional especializada Liliana Ocampo, que soporte del respectivo pago.

Dada en Cartagena de Indias D.T y C. 21 de febrero de 2025

Bienvenida Gulfo Ayola
Jefe Oficina Talento Humano

POCO X3 GT | BISNCHY 21/02/2025 11:13

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP0030

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado en uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por el decreto Ley 111 de 1996 Art. 71. Certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2025 , existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CODIGO: 2.1.1.01.01.001.01
CONCEPTO: Sueldo básico
FUENTE: TRANSFERENCIAS ALCALDIA DISTRITAL
POR UN VALOR DE: 1.632.984,00
CONCEPTO: PAGO DE LA NOMINA DEP. TEMPORAL DE AÑO 2025 DEL MES 1
CODIGO: 2.1.1.01.02.002
CONCEPTO: Aportes a la seguridad social en salud
FUENTE: TRANSFERENCIAS ALCALDIA DISTRITAL
POR UN VALOR DE: 138.880,00
CONCEPTO: PAGO DE LA NOMINA DEP. TEMPORAL DE AÑO 2025 DEL MES 1
CODIGO: 2.1.1.01.02.001
CONCEPTO: Aportes a la seguridad social en pensiones
FUENTE: TRANSFERENCIAS ALCALDIA DISTRITAL
POR UN VALOR DE: 195.980,00
CONCEPTO: PAGO DE LA NOMINA DEP. TEMPORAL DE AÑO 2025 DEL MES 1
CODIGO: 2.1.1.01.02.005
CONCEPTO: Aportes generales al sistema de riesgos laborales
FUENTE: TRANSFERENCIAS ALCALDIA DISTRITAL
POR UN VALOR DE: 8.600,00
CONCEPTO: PAGO DE LA NOMINA DEP. TEMPORAL DE AÑO 2025 DEL MES 1
CODIGO: 2.1.1.01.02.007
CONCEPTO: Aportes al SENA
FUENTE: TRANSFERENCIAS ALCALDIA DISTRITAL
POR UN VALOR DE: 8.300,00
CONCEPTO: PAGO DE LA NOMINA DEP. TEMPORAL DE AÑO 2025 DEL MES 1
CODIGO: 2.1.1.01.02.006
CONCEPTO: Aportes a ICBF
FUENTE: TRANSFERENCIAS ALCALDIA DISTRITAL
POR UN VALOR DE: 49.100,00
CONCEPTO: PAGO DE LA NOMINA DEP. TEMPORAL DE AÑO 2025 DEL MES 1
CODIGO: 2.1.1.01.02.008
CONCEPTO: Aportes a la ESAP
FUENTE: TRANSFERENCIAS ALCALDIA DISTRITAL
POR UN VALOR DE: 8.300,00
CONCEPTO: PAGO DE LA NOMINA DEP. TEMPORAL DE AÑO 2025 DEL MES 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP0030

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado en uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por el decreto Ley 111 de 1996 Art. 71. Certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2025 , existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CODIGO: 2.1.1.01.02.009
CONCEPTO: Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
FUENTE: TRANSFERENCIAS ALCALDIA DISTRITAL
POR UN VALOR DE: 16.400,00
CONCEPTO: PAGO DE LA NOMINA DEP. TEMPORAL DE AÑO 2025 DEL MES 1
CODIGO: 2.1.1.01.02.004
CONCEPTO: Aportes a cajas de compensación familiar
FUENTE: TRANSFERENCIAS ALCALDIA DISTRITAL
POR UN VALOR DE: 65.400,00
CONCEPTO: PAGO DE LA NOMINA DEP. TEMPORAL DE AÑO 2025 DEL MES 1

IMPORTE TOTAL	**2.123.944,00**

SON: DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolivar con fecha 13 de febrero de 2025.

LILIANA PATRICIA OCAMPO CASTAÑEDA
Profesional Especializado

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GA-F-005**
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**Versión: 3**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 6/08/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.7430802
CONTRATISTA:	MIRNA HERNANDEZ BENITEZ
OBJETO CTO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE DESPACHO DEL PERSONERO - SECRETARÍA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
SUPERVISOR:	NANCY MILENA VANEGAS FRANCO
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 10 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DE 2025
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
TRASLADO DE RESOLUCIÓNES	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	

RESOLUCION No. 039
(Del 21 de febrero de 2025)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO A UNA SERVIDORA PUBLICA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, decreto 1045 de 1978, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Personera Distrital (E), por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante la Resolución 036 del 18 de febrero de 2025, se asignaron las funciones del cargo de Personera Distrital, Código 015, Grado 17 que desempeña la Doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, a la servidora Pública JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.047.368.929, los días 20 y 21 de febrero de 2025, por comisión de servicios otorgada a la titular del cargo.

Que Respecto a los "permisos" a favor de los empleados públicos, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente;

*"**ARTÍCULO 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas**. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:*

3) Permiso.

(...)".

"***ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso.** El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.*

Que, de otra arista, el Decreto Ley 2400 de 1968, dispone en su artículo 21, que; "*Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permisos con goce de sueldo hasta por tres (3) días.*"

Que de las normas contenidas en los Decretos 2400 de 1968 y 1083 de 2015, se concluye que el permiso se consagra como un derecho del empleado, por medio del cual se busca que los servidores públicos se desvinculen transitoriamente de la prestación de sus funciones para que puedan atender situaciones de orden_personal o familiar que se encuentren justificadas, con goce de sueldo, hasta por tres (3) días.

Que el día 19 de febrero del año 2025, se recibió solicitud de permiso remunerado, por parte de la servidora pública **LILIANA PATRICIA OCAMPO CASTAÑEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.475.420 y quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 12**, los días 24 y 25 de febrero de 2025, para atender asuntos de índole personal.

Que se cuenta con la aprobación de permiso laboral por parte de su jefe inmediato, el doctor, IVAN JOSE GRANDETT QUINTANA, quien garantiza que no se genera trauma en la prestación del servicio con el presente permiso, aunado a lo anterior, se cuenta con reconocimiento de la Jefe de Talento Humano la Doctora, BIENVENIDA GULFO AYOLA.

RESOLUCION No. 039
(Del 21 de febrero de 2025)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO A UNA SERVIDORA PUBLICA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

Por lo que se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **OTÓRGUESE** permiso remunerado a la servidora pública **LILIANA PATRICIA OCAMPO CASTAÑEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.475.420 y quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 12**, los días 24 y 25 de febrero de 2025, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Exhórtese a la servidora a justificar ante la Jefa de Oficina de Talento Humano, los soportes necesarios para demostrar el motivo de su ausencia.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes.

ARTICUO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo expuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ
Personera Distrital De Cartagena De Indias(E)

Elaboró Jimmy Sierra Guerrero Profesional Especializado Oficina de Talento Humano	Revisó Bienvenida Gullo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Vo Bo Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Maria Claudia Romero Profesional Universitario- Jurídica
VBo Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	Reviso Katherine Aguirre Asesora Juridica Externa

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C., febrero 19 de 2025

Doctora
BIENVENIDA GULFO AYOLA
JEFE DE TALENTO HUMANO
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Asunto: Solicitud de Permiso Especial

Por medio del presente solicito su colaboración para el otorgamiento de dos días de permiso especial de días laborales: lunes 24 y martes 25 de febrero de la presente vigencia con el fin de atender temas personales e intransferibles con motivo de mudanza.

Atentamente,

LILIANA OCAMPO CASTAÑEDA
Profesional Especializado

CC Dr. Ivan Jose Grandett Quintana – Director Administrativo y Financiero

Cartagena de Indias, 19 de Febrero del 2025

Señora
BIENVENIDA GULFO AYOLA
JEFE DE TALENTO HUMANO
La Ciudad

Asunto: Aprobacion de Permiso Laboral

Me permito informarle que he APROBADO la solicitud de permiso laboral solicitado con el radicado No. 2025021922475420125 del señor(a) LILIANA PATRICIA OCAMPO CASTAÑEDA, identificado con cedula de ciudadania No. 22475420, empleado de la entidad, donde manifiesta los siguientes datos:

Tipo de Permiso	POR MUDANZA
Descripción	DILIGENCIA Y TRAMITE DE ARRIENDO Y MUDANZA
Fecha Inicial del Permiso	2025-02-24
Fecha Final del Permiso	2025-02-25
Días de Permiso	2

Lo anterior es para su conocimiento y legalización del permiso.

Atentamente,



IVAN JOSE GRANDETT QUINTANA
CC 9293788
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GA-F-005**
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**Versión: 3**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 6/08/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.7430802
CONTRATISTA:	MIRNA HERNANDEZ BENITEZ
OBJETO CTO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE DESPACHO DEL PERSONERO - SECRETARÍA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
SUPERVISOR:	NANCY MILENA VANEGAS FRANCO
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 10 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DE 2025
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
TRASLADO DE RESOLUCIÓNES	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	

RESOLUCION No. 034

13 FEB 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS AL DISTRITO DE CARTAGENA DE ACUERDO CON EL CIERRE DE LA VIGENCIAS FISCAL 2024"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales (Leyes 136 de 1994 Y 244 de 1995) y;

CONSIDERANDO

Que la Doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena De Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 y el 29 de febrero de 2028.

Que por mandato legal (Art. 181, Ley 136 de 1994), el Personero ejerce la facultad de ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante la Resolución 0012 del 20 de enero de 2025 se realizó el cierre presupuestal y de Tesorería de la vigencia fiscal 2024 de la Personería Distrital De Cartagena de Indias, indicándose la siguiente información de Situación de Tesorería y "A reintegrar a Tesorería Distrital":

Situación de Tesorería

Saldo en Banco a 31 de diciembre 2024	770.929.028,69
Menos Cuenta Por Pagar 2024	699.629.288,00
Menos Reserva Presupuestal 2024	24.802.158,00
Menos Pagos Residuales	30.603.950,68
Saldo sin Afectación	9.206.701,89
Menos Reservas Expiradas	3.667.460,00
Menos Rendimientos Financieros	22.987,95
Excedentes del Periodo	2.996.482,17
Saldo	**00,00**

A reintegrar a Tesorería Distrital

Saldo de Presupuesto no apropiado	9.206.701,89
Reservas Expiradas	3.667.460,00
Rendimientos Financieros	22.987,95
Excedentes del Periodo	2.996.482,17
Total a reintegrar	**15.893.632,01**

Que después de haberse realizado el cierre presupuestal y de Tesorería de la vigencia fiscal 2024 de la Personería Distrital De Cartagena de Indias la Dirección Administrativa y Financiera ha determinado que en el ítem "Excedente del Periodo Fiscal" debió discriminarse con el valor de una Contingencia (Distracom) por valor de **dos millones doscientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y siete un pesos Mcte. ($2.278.367,00),** y el valor del excedente del periodo fiscal por la suma de **setecientos dieciocho mil ciento quince pesos con diecisiete centavos Mcte. ($718.115,17).**

Que se hace necesario corregir y aclarar la información de "Situación de Tesorería" y "A reintegrar a Tesorería Distrital" de la Resolución 0012 del 20 de enero de 2025 la cual quedará discriminada así:

SITUACION DE TESORERIA

Saldo en Banco a 31 de diciembre 2024	770.929.028,69
Menos Cuenta Por Pagar 2024	699.629.288,00

RESOLUCION No. 034

13 FEB 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS AL DISTRITO DE CARTAGENA DE ACUERDO CON EL CIERRE DE LA VIGENCIAS FISCAL 2024"

Menos Reserva Presupuestal 2024	24.802.158,00
Menos Pagos Residuales	30.603.950,68
Saldo sin Afectación	9.206.701,89
Menos Reservas Expiradas	3.667.460,00
Menos Rendimientos Financieros	22.987,95
Menos Contingencia (Distracom)	2.278.367,00
Menos Excedentes del Periodo	718.115,17
Saldo	**00,00**

A REINTEGRAR A TESORERIA DISTRITAL

Saldo de Presupuesto no apropiado	9.206.701,89
Reservas Expiradas	3.667.460,00
Rendimientos Financieros	22.987,95
Excedentes del Periodo	718.115,17
Saldo Sin Afectación	**13.615.265,01**
Mas Contingencia (Distracom)	2.278.367,00
Saldo Sin Afectación + Contingencia	**15.893.632,01**

Por lo que se.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución 0012 del 20 de enero de 2025, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución 0012 del 20 de enero de 2025 y ordénese la devolución de dinero que no tienen afectación presupuestal de la vigencia fiscal 2024, del presupuesto de ingresos y gastos de la Personería Distrital De Cartagena De Indias, por valor de **Trece Millones Setecientos Quince Mil Dos Cientos Sesenta y Cinco Mil Pesos Con 01 Centavos M/Cte ($13.615.265.01).**

ARTÍCULO TERCERO: Consígnese la suma descrita en el **ARTICULO SEGUNDO** de la parte resolutiva de esta resolución en la cuenta de ahorro **No. 220 -230 -40403-0** del Banco Popular a nombre del Distrito Turístico y Cultural De Cartagena de Indias y Otros Ingresos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena.

Elaboro y reviso: Iván Grandett Quintana Director Administrativo y Financiero	Vo.Bo.: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.: Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GA-F-005**
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**Versión: 3**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 6/08/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.7430802
CONTRATISTA:	MIRNA HERNANDEZ BENITEZ
OBJETO CTO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE DESPACHO DEL PERSONERO - SECRETARÍA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
SUPERVISOR:	NANCY MILENA VANEGAS FRANCO
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 10 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DE 2025
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
TRASLADO DE RESOLUCIÓNES	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	

RESOLUCIÓN No. 042

26 FEB 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LE CONCEDE UNA LICENCIA REMUNERADA POR LUTO A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, SE REALIZA UN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, decreto 1045 de 1978, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, fue elegida por el honorable concejo de Cartagena, como Personera Distrital de Cartagena, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024, hasta el 29 de febrero de 2028.

Que la Personera Distrital de Cartagena, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias. Igualmente, el numeral 12 del artículo 178 de la ley 136 de 1994 establece que los Personeros están facultados para nombrar y remover a los funcionarios de la Personería Distrital.

Que el servidor publico **MANUEL RAMIREZ GARCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº **73.108.312**, quien ejerce el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 03**, informó vía llamada telefónica a esta Agencia de Ministerio Publico el fallecimiento de su hermana.

Que el Decreto 648 de 19 de abril de 2017, literal del Artículo 2.2.5.5.15 "(...) dispone que una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado." El servidor deberá presentar dentro de los treinta días (30) siguientes la documentación que la soporta en los términos del artículo 1°., de la Ley 1635 de 2013.

Que respecto a la "*Licencia Remunerada por Luto*" a favor de los empleados públicos en su artículo primero de la Ley 1635 de 2013, contempla lo siguiente:

"***ARTÍCULO 1o***. *Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.*

La justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se adjuntarán:

1. Copia del Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente.

2. En caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del Certificado de Registro Civil en donde se constate la relación vinculante entre el empleado y el difunto

Que en el mismo sentido, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 648de 201, en su artículo 2.2.5.5.15 y 2.2.5.5.16 indican:

RESOLUCIÓN No. 042

26 FEB 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LE CONCEDE UNA LICENCIA REMUNERADA POR LUTO A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, SE REALIZA UN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

***"ARTICULO 2.2.5.5.15 Licencia por luto**. Los empleados públicos tendrán derecho a licencia por luto, por el termino de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha del fallecimiento de su conyugue, compañero o compañera permanente, o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifican o adicionan.*

Una vez ocurrido el hecho que genera la Licencia por Luto, el empleado deberá informar a la jefatura de personal o quien haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o antes quien haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que soporta en los términos el artículo 1 de la Ley 1635 de 2013".

***"ATICULO 2.2.5.5.16 Computo y remuneración del tiempo en la licencia por luto.** El tiempo que dure la licencia por luto es computable como tiempo de servicio activo y el empleado tendrá derecho a la remuneración del empleo que está desempeñando.*

La licencia por luto interrumpe las vacaciones, la licencia ordinaria, y la licencia no remunerada para adelantar estudios, si el empleado se encuentra en esta situación administrativa. Una vez cumplida la misma, se reanudarán las diferentes situaciones administrativas en la que se encuentre el servidor".

Que el Articulo 25 de la ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"* contempla la figura del "Encargo" para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, estableciendo la procedencia de aquel al siguiente tenor;

***"ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal**. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera." (Subrayado Nuestro)*

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, se infiere que los empleados de carrera administrativa tienen derecho preferente a ser encargados en las vacantes temporales o definitivas que se presenten en la planta de personal, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y la última evolución del desempeño laboral sea sobresaliente, o en su defecto satisfactoria, y deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñado el cargo igual o uno inmediatamente inferior de la planta de personal.

Que a su vez, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017 dispone lo siguiente;

***"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo**. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

RESOLUCIÓN No. 042
26 FEB 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LE CONCEDE UNA LICENCIA REMUNERADA POR LUTO A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, SE REALIZA UN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado." (Subrayado Nuestro)

Que más adelante, el artículo 2.2.5.5.43 de la norma en cita señala;

***"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción**. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva." (Subrayado Nuestro)

Que el artículo 2.2.5.5.46. Ibídem señala;

***"ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo**. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente."*

Que se verificó por parte del PROFESIONAL ESPECIALIZADO de la Oficina de Talento Humano , que el empleo que desempeña el servidor público **STEVENSON CARRANZA PALOMO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.097.756, quien ejerce el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CODIGO 407, GRADO 03**, es de la misma naturaleza del cargo que desempeña el servidor publico **MANUEL RAMIREZ GARCIA**, y en consecuencia, es procedente encargarle las funciones del empleo desempeñado por el servidor público antes mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Concédase licencia remunerada por luto al servidor publico **MANUEL RAMIREZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº **73.108.312**, quien ejerce el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 03**, los días 24,25, 26, 27 y 28 de febrero de 2025 por haberse acreditado los fundamentos de hecho y derecho aplicable.

ARTICULO SEGUNDO: Que surtido el trámite según lo dispone la Ley 1635 de 2013, el servidor publico **MANUEL RAMIREZ GARCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº **73.108.312**, en los términos establecidos por la norma deberá hacer llegar la documentación requerida, para que repose en los archivos de su Hoja de Vida y se dé cumplimiento a los efectos financieros y contables respectivamente. En el caso de que el servidor público no presente la documentación dentro del plazo establecido la licencia remunerada por luto no tendrá validez y el nominador podrá descontar los días de trabajo.

ARTICULO TERCERO: Encárguese al servidor público **STEVENSON CARRANZA PALOMO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°73.097.756, quien ejerce el cargo de

RESOLUCIÓN No. 042

26 FEB 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LE CONCEDE UNA LICENCIA REMUNERADA POR LUTO A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, SE REALIZA UN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 03, para que realice las funciones encomendadas al servidor **MANUEL RAMIREZ GARCIA**, por el tiempo que dure la licencia por luto otorgada en la presente Resolución.

PARAGRAFO: El servidor público encargado en la presente resolución por ausencia temporal del titular, no tiene derecho a la asignación básica mensual del empleo en el que fue encargado, toda vez que el titular de este está percibiendo su salario.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución al área de Talento Humano, para los fines pertinentes.

ARTICUO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo expuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena De Indias D,T y C

Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero
Profesional Especializado Oficina de Talento Humano

Vo.Bo: Álvaro Palomino Geles
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

VBo. Nelson Navarro Rangel
Asesor Despacho de la Personera

Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola
Jefe de la Oficina Talento Humano

Revisó: María Claudia Romero
Profesional Universitario- Jurídica

Revisó: Katherine Aguirre
Asesora Jurídica Externa

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GA-F-005**
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**Versión: 3**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 6/08/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.7430802
CONTRATISTA:	MIRNA HERNANDEZ BENITEZ
OBJETO CTO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE DESPACHO DEL PERSONERO - SECRETARÍA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
SUPERVISOR:	NANCY MILENA VANEGAS FRANCO
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 10 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DE 2025
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
TRASLADO DE RESOLUCIÓNES	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	

RESOLUCIÓN Nº 040
0 4 MAR 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO LABORAL FLEXIBLE A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA"

La Personera Distrital de Cartagena, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y especialmente las contenidas en la ley 11 de 1986, la ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994, demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Personera Distrital (E), por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante la Resolución 046 del 28 de febrero de 2025, se asignaron las funciones del cargo de Personera Distrital, Código 015, Grado 17 que desempeña la Doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, a la servidora Pública JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.047.368.929, los días 04,05,06 y 07 de Marzo de 2025, por comisión de servicios otorgada a la titular del cargo.

Que de conformidad con el artículo 138 del Decreto ley 1333 de 1986 el Personero Municipal ejerce funciones administrativas para el manejo de su propia oficina y dependencias.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y lo conceptuado sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que el artículo 2o de la Ley 909 de 2004, establece como uno de los principios de la función pública la flexibilidad en la organización y gestión pública.

Que los jefes de los organismos podrán establecer jornadas especiales para sus servidores públicos con el fin de fijar horarios flexibles que contribuyan a mejorar la calidad de vida, generar un mayor rendimiento y productividad en su trabajo, así como la satisfacción y motivación de sus servidores, sin afectar los servicios a su cargo, y cerciorando el cumplimiento de la jornada laboral de 44 horas semanales y, por lo tanto, corresponde al representante legal de cada entidad, determinar la posibilidad de establecer horarios flexibles.

Que, a su vez, el artículo 3° la Ley 1857 de 2017, «por medio del cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de Protección de la Familia y se dictan otras disposiciones», señala:

*"**ARTÍCULO 3°.** Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así:*
Artículo 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo (...)" (Subrayado fuera del texto).

RESOLUCIÓN Nº 049
04 MAR 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO LABORAL FLEXIBLE A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA"

Que conforme a lo dispuesto en el **PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA 2025,** se tiene que *"Horario Flexible: La Personería garantizará un horario flexible para Padres y Madres cabeza de Familia, funcionarios que tengan bajo su cargo personas con discapacidad reconocida, aquellos que tengan a su cargo el cuidado personal de familiares menores de 18 años, Adulto Mayor y para aquellos funcionarios que por motivos de estudios también requieran cierta flexibilidad en el horario laboral, conforme a la resolución No. 215 del 31 de julio de 2024".*

Que mediante Resolución Nº 215 del 31 de julio de 2024, la Personería Distrital de Cartagena de Indias, estableció el horario de trabajo, la atención al ciudadano y la jornada laboral flexible, que deben cumplir los funcionarios de esta Agencia de Ministerio Publico.

Que el artículo primero de la Resolución Nº 215 del 31 de julio de 2024, establece que el horario de trabajo para los servidores públicos de la Personería de Cartagena de Indias, es de lunes a viernes de 07:00 a.m a 3:30 pm, en jornada continua.

Que, mediante oficio, el servidor público, **DAVID VELEZ MANJARREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.047.440.787, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 12,** de esta Agencia de Ministerio público, solicita se le autorice un horario flexible de la jornada laboral, a partir de la fecha, de la siguiente forma:
De Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:30 pm, en jornada continua.

Lo anterior, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su hijo recién nacido.

Que se encuentra viable implementar mecanismos que permitan la flexibilidad de la jornada laboral, siempre y cuando estas guarden equilibrio entre la jornada laboral asignada y las medidas que aquí se adopten.

Que se cuenta con la aprobación de permiso laboral por parte de su jefe inmediato, la doctora VISMAIRA MADRID CORREA, quien garantiza que no se genera trauma en la prestación del servicio con el presente permiso, aunado a lo anterior, se cuenta con reconocimiento de la jefe de Talento Humano la Doctora, BIENVENIDA GULFO AYOLA.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el horario flexible de la jornada laboral al servidor público, **DAVID VELEZ MANJARREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.047.440.787, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 12,** de la Personera Distrital de Cartagena de Indias, cuyo horario quedará así:
De lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm, en jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: La determinación adoptada en la presente decisión no suspende ni limita la continuidad y la prestación del servicio.

PARÁGRAFO: La autorización de la Jornada Flexible podrá ser revocada o terminada por parte del jefe de oficina de Talento Humano, en los siguientes casos:

RESOLUCIÓN Nº 049
04 MAR 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO LABORAL FLEXIBLE A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA"

1. Cuando el cambio de horario este afectando la prestación del servicio a cargo de la dependencia o grupo y el jefe inmediato lo solicite.

2. Cuando se presenten inasistencias sin justificación y se descuente el día o los días no laborados.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a través de los medios electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ
Personera Distrital De Cartagena De Indias(E)

Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero. Profesional Especializado Oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Vo.Bo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Maria Claudia Romero Profesional Universitario- Juridica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	Reviso: Katherine Aguirre Asesora Jundica Externa

Cartagena de Indias, 19 de Febrero del 2025

Señora
BIENVENIDA GULFO AYOLA
JEFE DE TALENTO HUMANO
La Ciudad

Asunto: Aprobacion de Permiso Laboral

Me permito informarle que he APROBADO la solicitud de permiso laboral solicitado con el radicado No. 202502191047440787122 del señor(a) DAVID MAURICIO VELEZ MANJARRES, identificado con cedula de ciudadania No. 1047440787, empleado de la entidad, donde manifiesta los siguientes datos:

Tipo de Permiso	OTROS
Descripción	solicitud de horario flexible
Fecha Inicial del Permiso	2025-02-24
Fecha Final del Permiso	2025-08-23
Días de Permiso	181

Lo anterior es para su conocimiento y legalización del permiso.

Atentamente,

VISMAIRA MADRID CORREA
CC 45507689
PERSONERO DELEGADO

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, D.T. Y C. 13 de octubre de 2024

Dotora
Bienvenida Gulfo
Jefe de la Oficina Asesora de Talento Humano
Personería Distrital de Cartagena
E.S.D.

Asunto: Solicitud de horario flexible

Respetada doctora,

DAVID VELEZ MANJARRES, funcionario público bajo el cargo de Profesional Especializado con Código 222 Grado 12 adscrito a la Delegada para la Promoción y Protección de Derechos Humanos, Fundamentales y de los Víctimas del Conflicto Armado de la Personería Distrital de Cartagena, acudo a la dignidad de su despacho en aras de **SOLICITAR,** que se me otorgue a través de resolución administrativa, horario de ingreso laboral para las 8:00 am, toda vez que como usted ya tiene conocimiento, tengo un niño recién nacido lo cual me dificultad ampliamente mi llegada a la entidad a las 7:00 am como lo he venido haciendo en mi acostumbrada rutina laboral.

Aunado a ello, en cita con medico pediatra, de fecha 11 de febrero de 2025, nos indicó que debido a los antecedentes de asma de la madre, el recién nacido deberá dormir los primeros (6) meses con ventilador exclusivamente, sin aire acondicionado hasta que los pulmones estén bien desarrollado y no generar un asma en mi hijo, sin dejar de lado las constantes atenciones que un niño recién nacido requiere en diferentes horas del día incluyendo la noche y madrugada.

Es de anotar que, el acogimiento al horario flexible en ningún caso implicará que el funcionario suscrito, descuide o disminuya sus correcta y eficaz prestación en el buen servicio de sus funciones.

La anterior solicitud está fundamentada legal y reglamentariamente bajo lo siguiente:

1. **Articulo 3 ley 1857 de 2019 que refiere;**

 > Que, así mismo, el articulo 3 de la ley 1857 de 2019, que modificó la ley 1361 de 2009, señala que, los jefes de los organismos podrán adoptar jornadas flexibles especiales, para facilitar el acercamiento de los servidores con los miembros de su familia, atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera (o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares que se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.

2. **Resolución 215 del 31 de julio de 2024 "Por la cual se establece un horario de trabajo, jornada laboral flexible y se dictan otras disposiciones en la Personeria Distrital de Cartagena".**

Agradeciendo la amabilidad de su gestión, me despido,

Con el consabido respeto,

Agradeciendo la amabilidad de su gestión, me despido,

Con el consabido respeto,

David Vélez Manjarres
Profesional Especializado
dvelez@personeriacartagena.onmicrosoft.com

La presente cuenta con el visto bueno de mi jefe inmediato,

Vismaira Madrid Correa
Delegada para las Victimas
Jefe Inmediato

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GA-F-005**
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**Versión: 3**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 6/08/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.7430802
CONTRATISTA:	MIRNA HERNANDEZ BENITEZ
OBJETO CTO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE DESPACHO DEL PERSONERO - SECRETARÍA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
SUPERVISOR:	NANCY MILENA VANEGAS FRANCO
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 10 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DE 2025
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
TRASLADO DE RESOLUCIÓNES	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	

RESOLUCIÓN No. 047
04 DE MARZO DE 2025
"POR MEDIO LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 648 de 2017, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Personera Distrital (E), por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante la Resolución 046 del 28 de febrero de 2025, se asignaron las funciones del cargo de Personera Distrital, Código 015, Grado 17 que desempeña la Doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, a la servidora Pública **JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 1.047.368.929, los días 04,05,06 y 07 de marzo de 2025, por comisión de servicios otorgada a la titular del cargo.

Que de conformidad con el artículo 138 del Decreto ley 1333 de 1986 el Personero Municipal ejerce funciones administrativas para el manejo de su propia oficina y dependencias.

Que mediante el Acuerdo Distrital número 122 del 28 de junio de 2023, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias rediseño la estructura administrativa de la Personería de Cartagena de Indias y estableció la nueva planta de empleos de la entidad, entre otras disposiciones.

Que mediante la Resolución 250 del 17 de julio de 2023 se reincorporó sin solución de continuidad al Dr. GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.931.192 a la nueva planta de empleos de la Personería de Cartagena de Indias, en el empleo de libre nombramiento y remoción de: **Personero Delegado, código 040, grado 12**. Tomando posesión del cargo el día 18 de julio de 2023 según consta el acta 020 de dicha fecha.

Que a través de escrito de fecha 04 de marzo de 2025, el Dr. **GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO**, presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción de: **Personero Delegado, código 040, grado 12**.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el decreto 1083 de 2015 señala: "*Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. (...)*

La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora"

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTACIÓN DE RENUNCIA. Aceptar la renuncia presentada por el Dr. **GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.931.192 al empleo de libre nombramiento y remoción de: Personero Delegado, código 040, grado 12, a partir de la fecha.

RESOLUCIÓN No. 047
04 DE MARZO DE 2025
"POR MEDIO LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja del servidor público antes mencionado.

Parágrafo: De conformidad con el artículo 38 numerales 22 y 23 de la ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario único), que consagra como deberes de todo servidor público: "(...) *vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinados y responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda y administración y rendir cuenta oportuna de su utilización"* la Oficina de Talento Humano verificará que para el trámite de liquidación y reconocimiento de prestaciones sociales se aporten los respectivos paz y salvos.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a través de la Oficina de Talento Humano al Dr. GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JANNY MARIA AGUAS RODRIGUÉZ (E)
Personera Distrital De Cartagena De Indias

Vo.Bo: Alvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Vo. Bo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	Reviso: Maria Claudia Romero O Profesional Universitario Jurídica

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena, 04 de marzo de 2025

Doctora:
ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA
E.S.D.

Asunto: Renuncia voluntaria

Cordial saludo,

Por la presente, le hago llegar mi decisión de renunciar de manera voluntaria a mi cargo de personero delegado en lo penal, siendo el día 4 marzo de 2025 el último día de mi labor conforme a lo estipulado por la legislación laboral Colombiana. Esta decisión, tomada tras una profunda reflexión sobre mi trayectoria profesional y personal, no ha sido fácil.

Quiero expresar mis más sinceros agradecimientos por la oportunidad de haber formado parte de esta entidad, donde he podido crecer profesionalmente, enfrentar desafíos estimulantes y contribuir a los objetivos del equipo. Cada proyecto, cada logro y cada obstáculo superado han sido fundamentales para mi desarrollo y me han dejado valiosas lecciones.

Estoy completamente comprometido a colaborar en el proceso de transición de mis responsabilidades para garantizar la continuidad del trabajo. Entiendo la importancia de este periodo y estoy dispuesto a apoyar a mi sucesor para que el pacto de mi salida sea mínimo.

Finalmente deseo a la personería Distrital De Cartagena y a todos sus integrantes éxito continuo en el futuro. Agradezco profundamente el apoyo y la confianza que me han brindado durante mi tiempo aquí y espero que podamos encontrarnos nuevamente en el camino profesional.

Atentamente,

GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO
Personero Delegado en lo Penal.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, marzo 04 del 2025

Al contestar favor citar el siguiente radicado: 238250304119297968

Señor(a)(es)
JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ
ELIANA SIMANCAS TINOCO
BIENVENIDA GULFO AYOLA

Asunto: RENUNCIA VOLUNTARIA

Por la presente, le hago llegar mi decisión de renunciar de manera voluntaria a mi cargo de personero delegado en lo penal, siendo el día 4 marzo de 2025 el último día de mi labor conforme a lo estipulado por la legislación laboral Colombiana. Esta decisión, tomada tras una profunda reflexión sobre mi trayectoria profesional y personal, no ha sido fácil.

Quiero expresar mis más sinceros agradecimientos por la oportunidad de haber formado parte de esta entidad, donde he podido crecer profesionalmente, enfrentar desafíos estimulantes y contribuir a los objetivos del equipo. Cada proyecto, cada logro y cada obstáculo superado han sido fundamentales para mi desarrollo y me han dejado valiosas lecciones.

Estoy completamente comprometido a colaborar en el proceso de transición de mis responsabilidades para garantizar la continuidad del trabajo. Entiendo la importancia de este periodo y estoy dispuesto a apoyar a mi sucesor para que el pacto de mi salida sea mínimo.

Finalmente deseo a la personería Distrital De Cartagena y a todos sus integrantes éxito continuo en el futuro. Agradezco profundamente el apoyo y la confianza que me han brindado durante mi tiempo aquí y espero que podamos encontrarnos nuevamente en el camino profesional.

Cordialmente,

GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO
PERSONERO DELEGADO

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GA-F-005**
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**Versión: 3**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 6/08/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.7430802
CONTRATISTA:	MIRNA HERNANDEZ BENITEZ
OBJETO CTO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE DESPACHO DEL PERSONERO - SECRETARÍA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
SUPERVISOR:	NANCY MILENA VANEGAS FRANCO
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 10 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DE 2025
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
TRASLADO DE RESOLUCIÓNES	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
EN EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN Y EL TRASLADO DE LA RESOLUCIÓNES A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISON Y POSTERIORMENTE PARA QUE SEAN FIRMADAS.	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	

RESOLUCIÓN Nº 045
27 FEB 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REANUDACIÓN DE LAS VACACIONES DE UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, decreto 1045 de 1978, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena, como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguientes, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamiento, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que mediante Resolución Nº 382 del 03 de diciembre de 2024, se reconoció y concedió el derecho al disfrute de vacaciones a la servidora pública, **VALERIA ANDREA CASTILLO YEPES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.501.971, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04,** de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que las vacaciones otorgadas a la servidora pública, **VALERIA ANDREA CASTILLO YEPES,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.501.971, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04,** mediante resolución Nº 382 del 03 de diciembre de 2024, se disfrutarían del nueve (09) al treinta (30) de diciembre de 2024, dando un total de veintidós (22) días de vacaciones.

Que mediante Resolución Nº 398 del 09 de diciembre de 2024, se le suspendieron las vacaciones otorgadas a la servidora pública **VALERIA ANDREA CASTILLO YEPES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.501.971, debido a la causal "*necesidad del servicio*", a partir del día diez (10) de diciembre de 2024, quedando por disfrutar veintiún (21) días de vacaciones.

Que, mediante oficio de febrero 19 de 2025, la servidora pública **VALERIA ANDREA CASTILLO YEPES**, solicitó la reanudación de sus vacaciones suspendidas mediante Resolución Nº 398 del 09 de diciembre de 2024, a partir del día once (11) de marzo de 2025, hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2025 inclusive.

Por lo que sé,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: **ORDÉNESE** la **REANUDACIÓN DE LAS VACACIONES** otorgadas a la servidora pública **VALERIA ANDREA CASTILLO YEPES,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.501.971, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04,** cuyo disfrute será a partir del día once (11) de marzo de 2025 hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2025 inclusive, dando como resultado un total de veintiún (21) días de disfrute.

RESOLUCIÓN Nº 045
27 FEB 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REANUDACIÓN DE LAS VACACIONES DE UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida de la servidora púbica.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a través de los medios electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias D.T Y C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena de Indias

Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero. Profesional Especializado Oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Vo.Bo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Reviso: Katherine Aguirre Asesora Jurídica Externa
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	